1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000032358

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: Secretaria de Minas y Energía

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: GC-11 GESTION LOGISTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES Y EVENTOS DIVULGATVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NINI JOHANA RINCON ROCHA/ Secretaria de Minas y Energía

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Abril de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá, en ejercicio de la autonomía territorial consagrada en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, y en su calidad de entidad territorial integrante de la organización político-administrativa del Estado, cuenta con la facultad de gestionar sus asuntos seccionales, así como de planificar, promover y ejecutar el desarrollo económico, social y cultural dentro de su jurisdicción, en armonía con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En este contexto, dicha autonomía conlleva la responsabilidad de implementar estrategias orientadas a garantizar la adecuada divulgación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la relación con la ciudadanía y el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Bajo este marco institucional, y con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Gobernación de Boyacá, se evidencia la necesidad de contar con herramientas eficaces que permitan la difusión oportuna de programas, proyectos y actividades institucionales dirigidas a la comunidad. En este sentido, la comunicación pública se configura como un componente esencial de la gestión administrativa, al requerir mecanismos que faciliten el acceso a información clara, veraz y comprensible sobre las acciones adelantadas por el Gobierno Departamental. Por ello, resulta indispensable

disponer de recursos logísticos que apoyen la realización de eventos institucionales, culturales y comunitarios, permitiendo así ampliar el alcance del mensaje institucional en todo el territorio.

En este orden de ideas, la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá presenta el presente estudio con el fin de identificar y sustentar la necesidad de contar con insumos, servicios y espacios que permitan fortalecer las estrategias orientadas al desarrollo del sector minero-energético del departamento.

El presente estudio se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos misionales de la Secretaría de Minas y Energía, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 049 de 2018, mediante la cual se define la estructura orgánica de la administración departamental y las funciones de sus dependencias. En este sentido, dicha Secretaría tiene como propósito contribuir al desarrollo minero-energético del departamento mediante la dirección, coordinación, gestión y supervisión de planes, programas y proyectos, en concordancia con las políticas nacionales y bajo criterios de sostenibilidad.

El departamento de Boyacá presenta una importante actividad minera en gran parte de su territorio. De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Minería, en aproximadamente 102 de sus 123 municipios existen títulos mineros, concentrándose más de 20 títulos en cerca de 25 municipios, lo que representa alrededor del 11,04 % del territorio departamental. Entre los principales minerales explotados se encuentran el carbón metalúrgico y térmico, esmeraldas, caliza, arcillas refractarias, roca fosfática, hierro, caolín, recebo, arenas y gravas.

No obstante, la diversidad de actores del sector y las diferencias en el cumplimiento de los requisitos normativos y exigencias del mercado evidencian la necesidad de implementar estrategias orientadas a la formalización y fortalecimiento de la actividad minera, especialmente en pequeña escala, donde se presentan limitaciones técnicas, operativas, logísticas y financieras.

En respuesta a esta situación, la Secretaría de Minas y Energía ha venido adelantando diversas acciones de sensibilización, articulación y acompañamiento, tales como la implementación de Mesas Locales de Gobernanza en municipios como Muzo, Quípama, La Victoria, San Pablo de Borbur, así como mesas de concertación minero-ambientales y de política pública, socializaciones de proyectos de gas domiciliario, además de la participación en eventos de promoción del sector, como el Galardón de la Mujer Minera.

En este contexto, la Secretaría ha identificado la necesidad de fortalecer acciones relacionadas con la sensibilización en seguridad minera, mediante campañas y participación en eventos a nivel municipal, departamental y nacional; la asistencia técnica y el acompañamiento integral en temas minero-energéticos; y la articulación con comunidades, entidades territoriales y el Gobierno Nacional.

Para el desarrollo efectivo de estas estrategias, se requiere contar con servicios de apoyo logístico que faciliten la realización de eventos, foros y jornadas de capacitación en los diferentes municipios del departamento, lo cual permitirá fortalecer los espacios de participación, promover el conocimiento en el sector, generar confianza institucional y propiciar escenarios de diálogo y mejora continua.

En consecuencia, la contratación de servicios logísticos resulta fundamental para el fortalecimiento del sector minero-energético, debiendo realizarse de manera continua y acorde con las necesidades institucionales, contribuyendo así al desarrollo sostenible del departamento y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las jornadas de sensibilización requieren herramientas pedagógicas que faciliten la apropiación del conocimiento, se hace necesario contar con material de apoyo que permita a los asistentes comprender, recordar y consultar la información suministrada. Esto cobra especial relevancia considerando que dichas jornadas se desarrollan simultáneamente en varios municipios.

En este sentido, el uso de material impreso y pedagógico, como agendas, esferos, bolsas y carpetas institucionales, se constituye en un instrumento fundamental para la divulgación y apropiación de conceptos relacionados con la seguridad minera y el sector minero-energético, permitiendo además fortalecer el vínculo entre la institucionalidad y la comunidad.

Como parte de los objetivos estratégicos, la Secretaría proyecta la realización, en el segundo semestre del 2026, del evento “Tercer Galardón Mujer Minera de Nuestra Tierra Boyacense”, iniciativa orientada a reconocer el liderazgo y aporte de las mujeres en el sector minero. Este evento busca visibilizar su participación en diferentes ámbitos, promoviendo la equidad de género y destacando su contribución al desarrollo del departamento.

Así mismo, se tiene programada la realización de 18 jornadas y eventos de socialización en municipios como Tunja, Muzo, Socha, Sogamoso, Quípama, Tópaga y Tasco. En el caso de Tunja, se requiere el alquiler de un espacio

adecuado para el desarrollo del evento, mientras que en los demás municipios se contará con el apoyo de las administraciones locales.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa y logística para el desarrollo de las actividades requeridas.

Finalmente, en lo relacionado con la modalidad de contratación, y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, así como de lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C105 de 2022, se precisa que cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, deberá adelantarse el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, sin considerar la existencia de acuerdos marco de precios, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.Por esto se requiere la celebración del presente Contrato GC-11 GESTION LOGISTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES Y EVENTOS DIVULGATVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA. Es por esto que la SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000032358 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 08 de Agosto de 2025 registro número DPT-699 expedido por la secretaría de Planeación del departamento.

Estrategia de Desarrollo	2. Tierra para crecer y productiva
Dimensión de Desarrollo	2.1. Competitividad e innovación para una Boyacá Grande
Apuesta para el Desarrollo Territorial	2.1.1 Fortalecimiento del sector minero energético para mejorar su competitividad
Sector según Catálogo de Productos	MINAS Y ENERGÍA
Programa según Catálogo de Productos	Consolidación productiva del sector minero – 2104
Objetivo Apuesta según PDD:	Posicionar el sector minero energético a nivel departamental y nacional mejorando su competitividad, promoción y fomento mediante capacitación, asistencia técnica, investigación.

Meta	Eventos de divulgación realizados
Sector	MINAS Y ENERGÍA
Programa	Consolidación productiva del sector minero

A través del cual se pretende realizar eventos de divulgación en departamento de Boyacá, en los cuales se realizaran eventos y campañas de promoción y fomento minero.

Específicamente esta contratación apoyará los siguientes ítems del proyecto que refiere "**APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES, EVENTOS DIVULGATIVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**.

- Ítem 1 "Acompañar la implementación de mesas, comités, ferias, encuentros de aprendizaje en temas de minero energéticos."
- Ítem 2: "Desarrollar espacios de sensibilización y formación que fomenten la formalización de pequeños mineros y de subsistencia."
- Ítem 3: "Realizar capacitaciones en temas de seguridad minera y técnicos"
- Ítem 4: "Desarrollar espacio de capacitación en temas ambientales y administrativos"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC-11 GESTION LOGISTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES Y EVENTOS DIVULGATVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	**Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos**	**8014**	**Comercialización y distribución**	**801419**	**Exhibiciones y ferias comerciales**	**80141902**	**Reuniones y eventos**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con Nit: 891800498-1
Contratista: N.A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y

especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de cáterin.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
4. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos organizados en el departamento donde se indique (logística, sonido, refrigerios, entre otros).
5. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmontaje al término del evento

6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
8. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del 248 de 2021 y artículo 7° la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
9. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
12. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. ”Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.”
13. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.
14. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.
15. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

16. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conllevan con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:
1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Dentro Para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente esté en capacidad de prestar los siguientes servicios:
La logística que se relaciona a continuación se requiere para llevar a cabo los eventos requeridos por la secretaria de minas y energia, lo cual se especifica así:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	Almuerzos	Suministrar Servicio de almuerzo, compuesto por: • **Proteína:** 150 gramos. • **Carbohidrato:** 100 gramos. **Verdura:** ensalada verde 100 gramos. • **Grasas**: aguacate 50 gramos. • **Postre:** 60 gramos. • **Bebida:** jugo de caja de 200 ml. Empacado en platos desechables y cubiertos desechables.	1028
2	Refrigerios	Suministrar Servicio coffee break, compuestos por:	2500

		• **Opción 1: sándwich:**Pan: blanco doble tapa, Proteína: Jamón, relleno: vegetales (lechuga y tomate), salsas: tomate y mostaza, peso: 160 gramos Bebida:jugo de caja de 200 ml • **Opción 2**:Panizados Peso : 160 gramos. Bebida: jugo de caja de 200 ml	
		Suministrar Servicio de estación de café • **Montaje del espacio:** barra o mesa sencilla donde se puede preparar y servir. • **Equipamiento adecuado:** cafetera. • **Complementos:** Azúcar, edulcorantes, galletas y otros acompañamientos. • **Duración del servicio:** durante el evento. • **Alternativas no cafeinadas:** Aromática. Servido en vaso de café, material: Cartón desechable de 177 ml	18
4	Logistico	Personal de Logistica; en los Municipios donde la Secretaria realice los eventos	1
5	Alquiler sistema de video	Alquiler de Sistema de Vídeo Compuesto por 01 pantalla led central de 4MX3M pichs 2.9mm, 02 lágrimas de 50cm x 3m, 02 pantallas led laterales de 2mx3m pichs 3.9mm, circuito cerrado de TV a 2 camaras, puesto fijo.	1
6	Alquiler de sonido	Suministrar Servicio de Alquiler de sonido: Cabina amplificada de 2 vías, 12 pulgadas, cable poder. Soporte para cabina metálica. Mezclador 12 canales 2 salidas. Micrófono Shure cardioide 1 o 2 voces	18

7	Reconocimiento y/o distinción	Suministrar reconocimiento y/o distinción: • **Material:** Fibra de vidrio. • **Base:** Fibra de vidrio. El diseño se encuentra anexo al presente estudio previo	100
8	Kit de material pedagógico	Suministro de kit de material pedagógico compuesto por: • **Agenda:** Cuaderno con argollado "doble O" Hojas: 80 hojas cuadriculadas Pasta dura plastificada Material: Papel + cartón. Medidas: 21 x 15 cm. Pasta marcada Hojas marcadas con información de seguridad minera (diseño anexo al presente estudio previo) • **Esfero :** Material: Plástico con clip metálico Medidas: 13,5 cm de largo. Área de impresión aproximada: 3,5 cm Marcado en tampografia: 2 logos (uno de la secretaria de minas y energía y otro de la gobernacion de Boyaca) • **Bolsa biodegradable** Material: tela tocuyo con fuelle, cocida,cremallera interna y carátulas reforzadas MEDIDAS: 33X28X12 fuelle Color Verde con el logo y publicidad de la secretaría de minas y energía y el logo de la gobernación de Boyacá. • **Carpeta de presentación** Material: plastificada laminado mate con bolsillo interior impreso con corte para tarjetas de 3 cms de alto Diseño: logo de la secretaria de minas y energía del departamento de	300

		Boyacá en tapa, contratapa o interiores de 300 gramos.	
9	Salón de conferencias	Alquiler de Salón de Conferencias para 100 personas. Con dotación (sillas, escenario, sonido, video beam) preparación para los eventos.	1

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.
- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Los elementos deben ser puestos en el departamento de Boyacá en los municipios Tunja, Muzo, Socha, Sogamoso, Quipama, Tópaga y Tasco aun así, se debe tener en cuenta que estos elementos pueden ser solicitados para cualquiera de estos municipios anteriormente mencionadas. La secretaria de minas y energía avisara con anticipación al contratista el lugar y la fecha donde se realizaras dichos eventos de acuerdo con el cronograma de la sectorial.
- Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, se recomienda a los oferentes tener en consideración el decreto 383 de 2019, expedido por la Gobernación de Boyacá, con respecto al uso del plástico de un solo uso para el suministro de alimentos.
- El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **SEIS (06)** meses, contado a partir de la firma del acta de inicio

3.8. LUGAR:
Municipios del Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

Personal de Logística: Personal de apoyo en los eventos programados por la secretaría de minas y energía con previo aviso en los municipios del departamento de Boyacá mencionados anteriormente. El oferente presentara una carta de compromiso en la que acredite contar con el personal requerido de acuerdo con el cronograma que se estipule, y adicionalmente señalando la disponibilidad de tiempo del equipo por cada actividad prevista. (de acuerdo a la necesidad del evento el personal debe estar en la totalidad del tiempo del evento).

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS ($115.171.501) M/CTE** incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

Los anteriores valores fueron determinados de los precios establecidos en las cotizaciones recibidas. Estos valores son cotizados, teniendo en cuenta los descuentos propios de la entidad y los determinados por la ley.

NOTA 1: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 3: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

NOTA 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad, se adjudicará por valor total del presupuesto oficial.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes

informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica), para el último pago deberá adjuntarse acta de terminación y liquidación; y
demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el tipo de contrato es de suministro y se realizará a través de la Modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-01 emitida por la Agencia de Compra Pública Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2025 que asciende a la suma de $ 1.699.859.308.888, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Que para el año **2025**, se establece la mínima cuantía de la Gobernación de Boyacá por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148.826.925.00)**, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS ($115.171.501.oo) M/CTE**, dicha suma no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de

selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

INTRODUCCIÓN

La presente contratación tiene como propósito garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de fortalecimiento, promoción y acompañamiento al sector minero-energético del departamento de Boyacá, lideradas por la Secretaría de Minas y Energía, en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en la Ordenanza No. 049 de 2018 y en coherencia con los objetivos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”.

El sector de servicios logísticos para eventos institucionales y comunitarios en el departamento de Boyacá comprende un conjunto de empresas y operadores dedicados a la organización, coordinación y ejecución de actividades de carácter académico, institucional, social y comunitario, incluyendo el suministro de bienes y servicios tales como alquiler de espacios, sonido, ayudas audiovisuales, mobiliario, transporte, alimentación, material publicitario, logística operativa, personal de apoyo y producción de eventos.

En el contexto departamental, este sector ha presentado un crecimiento sostenido derivado de la necesidad de entidades públicas, privadas y organizaciones sociales de desarrollar estrategias de participación ciudadana, formación, socialización y fortalecimiento comunitario en territorio. En municipios como Tunja, Sogamoso, Muzo, Socha, Quípama, Tópaga y Tasco existe oferta de operadores logísticos con capacidad técnica y operativa para atender eventos institucionales de mediana escala, especialmente aquellos relacionados con procesos de capacitación, encuentros comunitarios y jornadas técnicas.

La dinámica del sector evidencia la existencia de proveedores especializados en:

- ✓ Operación logística integral de eventos.
- ✓ Alquiler de salones y espacios para reuniones.
- ✓ Suministro de equipos audiovisuales y sonido.
- ✓ Servicios de catering y refrigerios.

- ✓ Diseño e impresión de material pedagógico y publicitario.
- ✓ Coordinación operativa y protocolo.
- ✓ Transporte y apoyo en desplazamientos territoriales.

Igualmente, el mercado regional cuenta con personas naturales, microempresas y empresas legalmente constituidas que ofertan estos servicios a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, lo que permite identificar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el territorio.

La necesidad de contratar servicios de apoyo logístico surge de la programación institucional definida por la Secretaría de Minas y Energía para la vigencia 2026, la cual contempla el desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización, divulgación y fortalecimiento comunitario dirigidas a actores del sector minero-energético.

De acuerdo con la planeación institucional, durante la vigencia 2026 se tiene prevista la realización de aproximadamente dieciocho (18) eventos, jornadas y espacios de socialización en municipios estratégicos del departamento, entre ellos Tunja, Sogamoso, Tópaga, Tasco, Socha, Muzo y Quípama. Estas actividades comprenden:

- ✓ Jornadas de capacitación en seguridad minera.
- ✓ Espacios pedagógicos sobre eficiencia energética.
- ✓ Socialización de normatividad minera y ambiental.
- ✓ Encuentros comunitarios de formalización minera.
- ✓ Actividades de fortalecimiento empresarial.
- ✓ Procesos de sensibilización sobre equidad de género.
- ✓ Foros y encuentros técnicos del sector minero-energético.
- ✓ Campañas de divulgación institucional y apropiación social del conocimiento.

La demanda estimada contempla la participación de pequeños mineros, asociaciones mineras, mujeres mineras, líderes comunitarios, autoridades municipales, representantes institucionales, empresas del sector, instituciones educativas y comunidad en general.

Se proyecta una participación promedio entre 80 y 200 asistentes por actividad, dependiendo del tipo de evento y municipio, estimándose una cobertura aproximada superior a 2.000 participantes durante toda la vigencia. Particularmente, para la tercera edición del “Galardón Mujer Minera de Nuestra Tierra Boyacense”, se proyecta una asistencia estimada entre 150 y 250 personas, teniendo en cuenta la participación registrada en versiones anteriores y el posicionamiento institucional alcanzado por esta iniciativa.

Adicionalmente, cada evento requiere componentes logísticos específicos, entre ellos:

- ✓ Alquiler de espacios y salones.
- ✓ Sonido y ayudas audiovisuales.
- ✓ Sillas, mesas y carpas.
- ✓ Refrigerios y alimentación.
- ✓ Material pedagógico e informativo.
- ✓ Elementos publicitarios.
- ✓ Registro y atención de asistentes.
- ✓ Personal logístico y de coordinación.
- ✓ Transporte de materiales y equipos.

La magnitud de las actividades y la dispersión geográfica de los municipios priorizados generan la necesidad de contar con un operador logístico con capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y articulada de las actividades programadas.

En el mercado regional y nacional existe una oferta amplia de empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos integrales para eventos institucionales, corporativos y comunitarios, las cuales cuentan con experiencia en contratación pública y capacidad para atender requerimientos similares a los contemplados por la Secretaría de Minas y Energía. Dentro de la oferta identificada se encuentran empresas dedicadas a:

- ✓ Organización integral de eventos.
- ✓ Producción técnica y audiovisual.
- ✓ Operación logística institucional.
- ✓ Diseño e impresión de piezas gráficas.
- ✓ Servicios de catering.
- ✓ Alquiler de mobiliario y espacios.
- ✓ Actividades protocolarias y de convocatoria.
- ✓

La revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas territoriales evidencia que este tipo de contratación es recurrente y necesaria para garantizar la ejecución de programas institucionales que requieren presencia territorial y participación comunitaria.

En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar la cobertura territorial de las actividades, la calidad y oportunidad en su ejecución, la participación efectiva de los diferentes actores del sector —incluyendo comunidades, mujeres mineras, autoridades locales, instituciones educativas y empresas—, la adecuada difusión de los contenidos pedagógicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto “APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA

FORTALECER CAPACITACIONES, EVENTOS DIVULGATIVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ENTORNO ECONÓMICO

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar:

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024p



Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

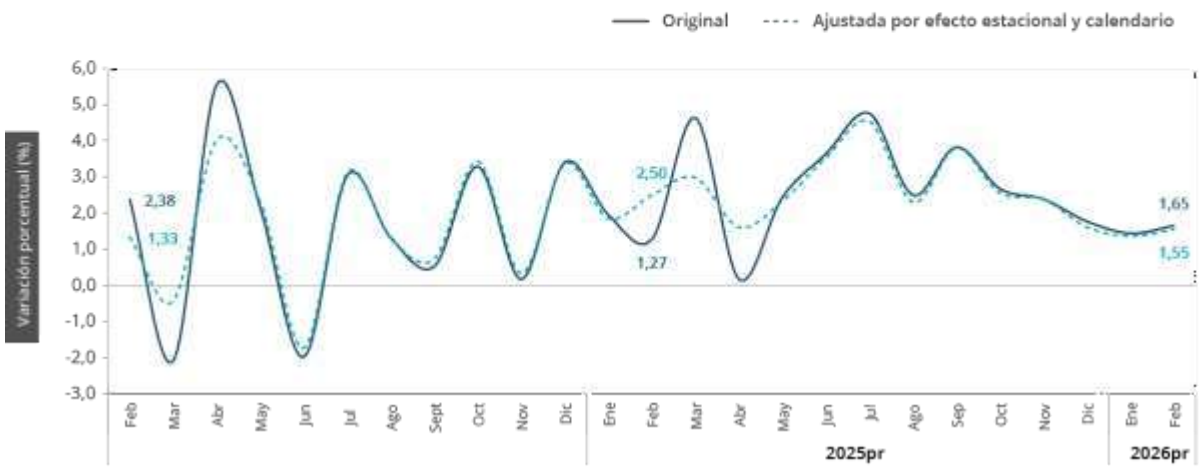
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

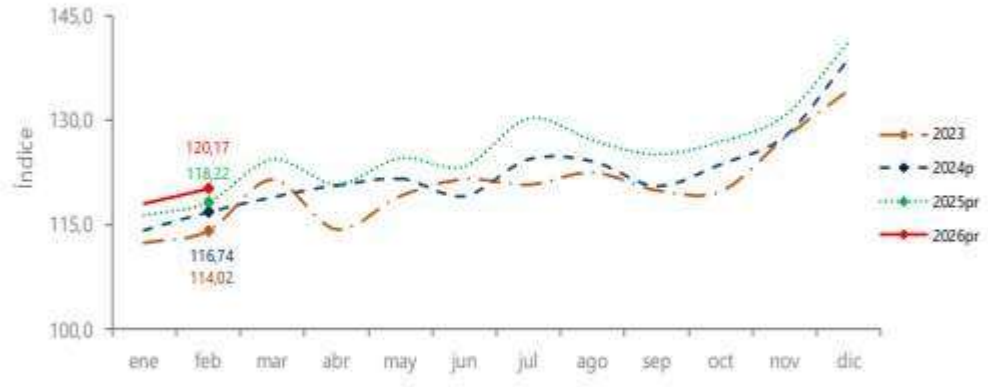
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para el mes de febrero de 2026[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025[pr] (118,22).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026[pr] (febrero)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024[p] - 2026[pr] (febrero)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (125,12).

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

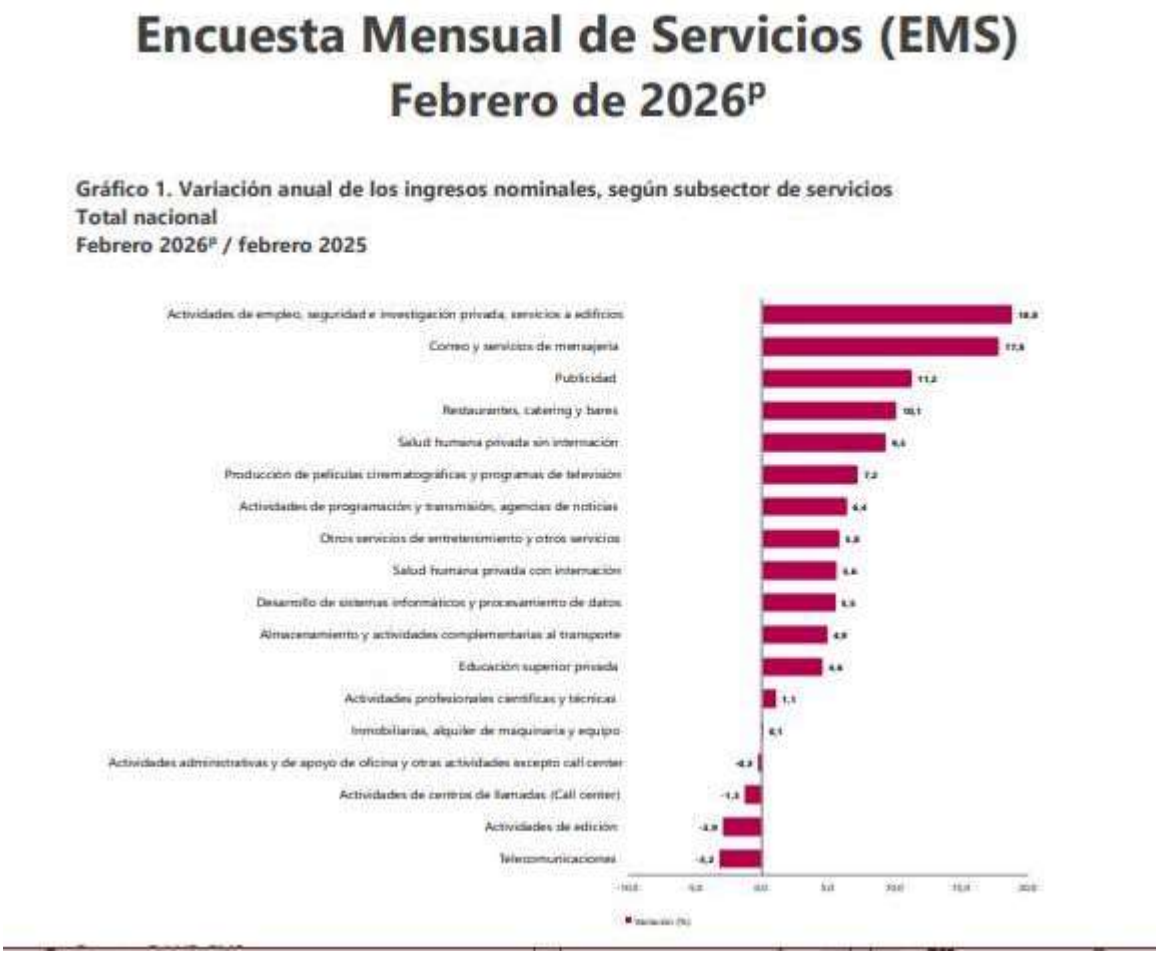
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Con relación a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) realizada por el Departamento Administrativo de Nacional de Estadística (DANE) correspondiente

al mes de en febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.



Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

En dicho sector, se analizan las actividades de Restaurantes, cafeterías, servicios móviles de comidas, y de catering y el servicio de Tercerización de procesos de Negocios (Business Process Outsourcing (BPO), este último se entiende como la contratación o delegación de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la Información, a un proveedor externo, quien a su vez posee, administra y gerencia los procesos seleccionados, basado en métricas definidas y medibles. Se divide en: servicio al cliente, venta, soporte técnico, recobro, cobranza, retención, mesa de ayuda, encuestas de satisfacción, entre otros (Front office) y gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión

de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información y gestión de marketing (Back office). Adaptado Asociación colombiana de BPO.

La Encuesta Mensual de Servicios – (EMS) del mes de febrero de 2026 publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, evidencia la información de las variables principales del Sector de Servicios para el análisis de su evolución en corto plazo.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Oficiales** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-3,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 88 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,2	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,3	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,8	-1,4	-1,6	-0,6	--

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

ENTORNO REGULATORIO:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio técnico del objeto a contratar con respecto al objeto del proceso de contratación, el

contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
LEY 1150 DE 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
LEY 1882 DE 2018	POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
DECRETO 1082 DE 2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL
Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 001	Requisitos de calidad y sostenibilidad para el servicio de alimentos y bebidas en eventos, dirigida a operadores logísticos o empresas de catering.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El departamento en los últimos años ha realizado procesos de contratación de este tipo de servicios, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

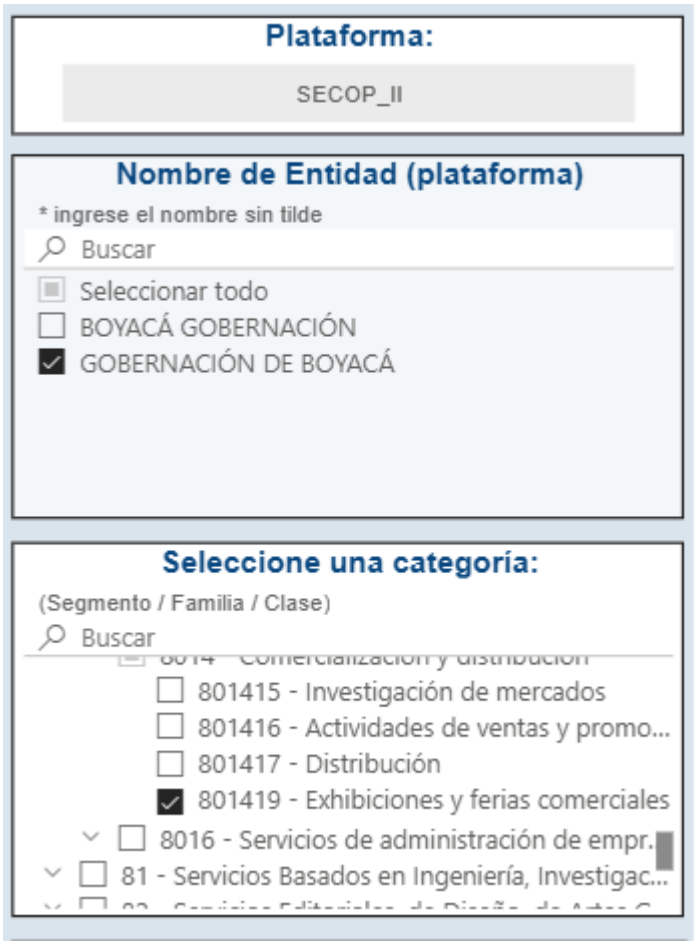
5.2.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

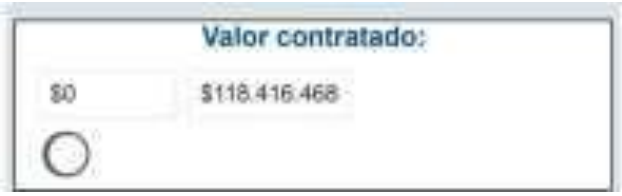
- **PERIODO- ENTIDAD**



- **PLATAFORMA- CATEGORÍAS (Codigo UNSPSC)**



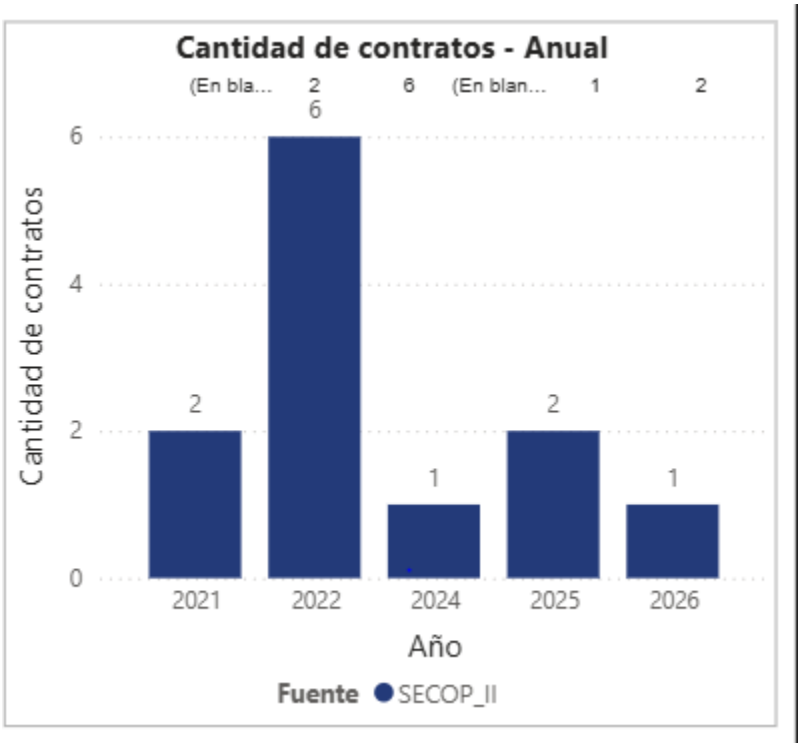
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de $0 a $118.416.468 así:







Realizada la búsqueda de los procesos similares que ha adelantado el Departamento de Boyacá, se verifica que filtrados en las plataformas Secop I y II desde el año 2021 a la fecha (ABRIL 2026), se ha celebrado por año los contratos así:

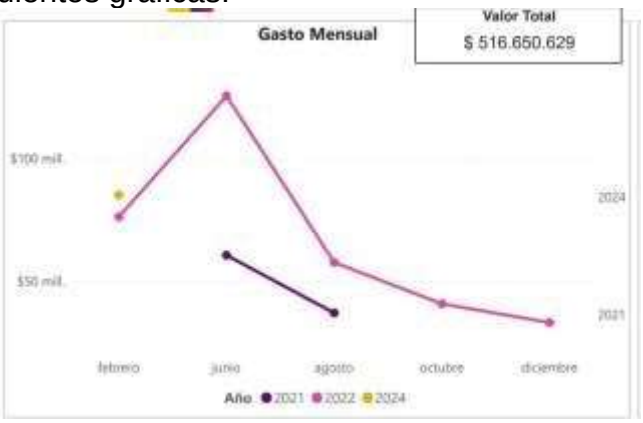


https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se evidencia que el año en el cual se han realizado más procesos de este tipo es en 2022 con un número de SEIS procesos. Adicional a ello se observa que la cantidad de contratos mensual ha sido superior durante el mes de FEBRERO así:

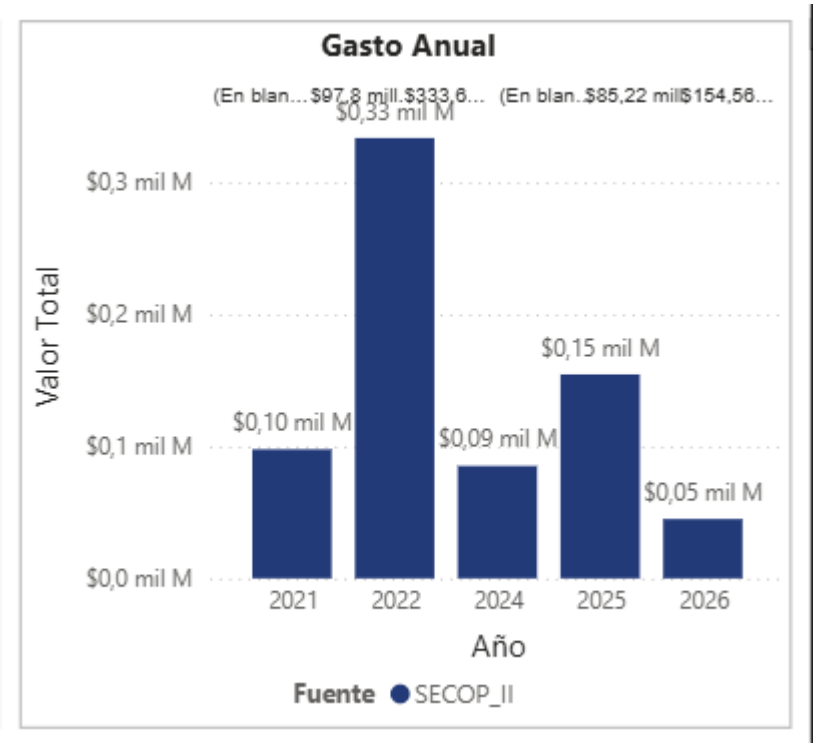


Gráfica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:
De acuerdo a los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en servicios de logística desde el año 2020 al año 2026 es de un total de $516.650.629, obteniendo su pico de inversión más alto en el año 2024, y el mes en el cual se celebraron más contratos de este tipo fue el mes de febrero, de acuerdo con lo expuesto en las siguientes gráficas:



Gráfica gasto Anual – Cantidad de Contratos Anual:

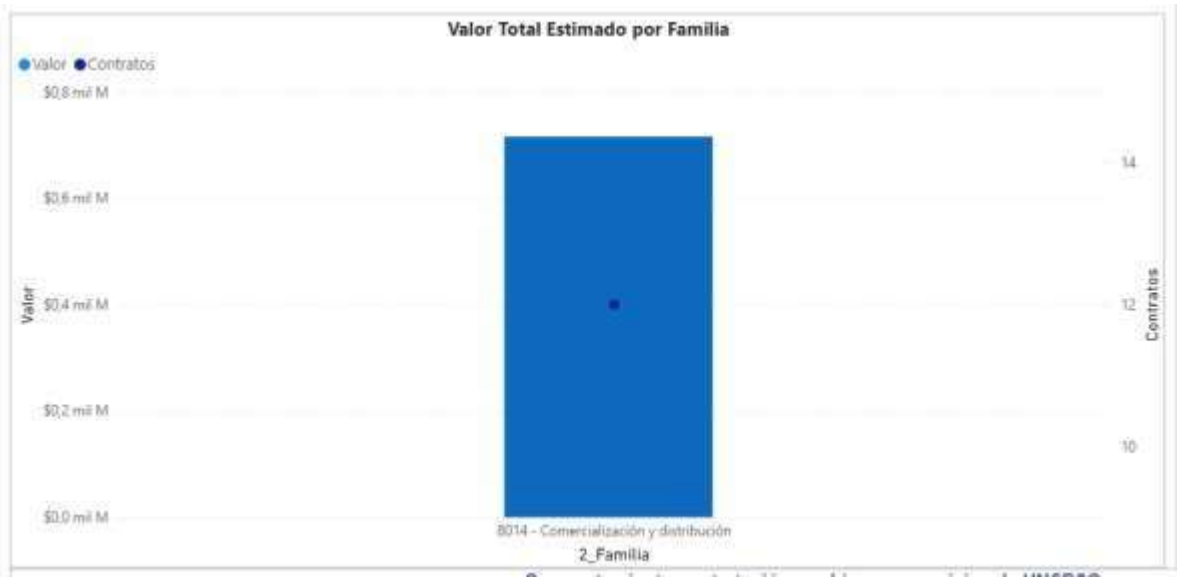
Los gastos desde el año 2020 a 2026 han tenido una fluctuación constante, manteniendo margen de inversión con un promedio de $45.000.000 / $333.631.00,00, de acuerdo con los datos suministrados, y manejados del año 2026 en la plataforma Secop 2.



Durante el año 2022 fue el periodo de mayor inversión con un total de $333.631.00,00, de acuerdo a los datos suministrados, lo cual nos brinda un panorama positivo partiendo de la necesidad que la entidad ha venido haciendo mayores esfuerzos por fortalecer los procesos logísticos de la entidad, obteniendo así un % positivo dentro de la percepción de la ciudadanía dado que se están cubriendo las visitas en los diferentes territorios del Departamento de acuerdo a la necesidad.

Gráfica Valor Total estimado por familia.

Dicha contratación se ha mantenido constante durante los años 2020 a 2026, de acuerdo a los resultados expuestos, con una inversión total de $ 716.208.592 y más de catorce (14) contratos durante el periodo consultado, según los datos suministrados se deduce que a pesar que dichos procesos no han tenido mayores crecimientos para la entidad sigue siendo indispensable desarrollar dicha contratación para brindar el apoyo logístico a cada uno de los eventos realizados y que son indispensables dentro de la transparencia y legitimidad de la entidad.



Con el fin de encontrar procesos similares referentes a la contratación, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

A. A NIVEL NACIONAL:

Otras entidades han adelantado procesos similares al objeto contractual.

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima cuantía	DC-SEDMC-538-202	3094-2023	BPIN: 2023003190056 -EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE SILVIA	69.986.500 COP	31 días
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5201760				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	MC-DATT-003-2025	MC-DATT-003-2025	SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSION APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	80.000.000 COP	60 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.7988142%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	MC - 040 - 2025	MC - 040 - 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS , EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2025.	39.830.000 COP	30 (Días)
LINK	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE** **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8172561**				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	SMC 015 DE 2025	CO1.PCCNTR.7760817	SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGISTICAS Y REUNIONES REALIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALESTINA HUILA	14.997.000 COP	267 (Días)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7932143&isFromPublicArea=True&isModal=False				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	MC-OCV-001-2025	CO1.PCCNTR.7728767	Prestar servicios de apoyo logístico en actividades desarrolladas por la OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ, para la implementación de las estrategias de promoción de la oferta institucional del Valle del Cauca, en el marco del proyecto denominado Difusión de la representación institucional del Valle del Cauca en Bogotá D.C.	120.516.060 COP	255 (Días)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7892468&isFromPublicArea=True&isModal=False				

B. A NIVEL DEPARTAMENTAL

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-213-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	80.870.000 COP	15 (Días)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3571039&isFromPublicArea=True&isModal=False				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-013-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2040 DE 2025	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE	119.750.400 COP	7 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7941313&isFromPublicArea=True&isModal=False				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	MC-GB-025-2024	CONTRATO 2313 DEL 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	130.000.000 COP	2 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6125946&isFromPublicArea=True&isModal=False				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	MC-GB-011-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2029 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR	120.875.000 COP	2 MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7913568&isFromPublicArea=True&isModal=False				

MODALIDAD	NO. DE PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-073-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.4559 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ANTICONTRABANDO REALIZADO EN LA DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	91.120.235 COP	40 (Días)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7067733&isFromPublicArea=True&isModal=False				

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

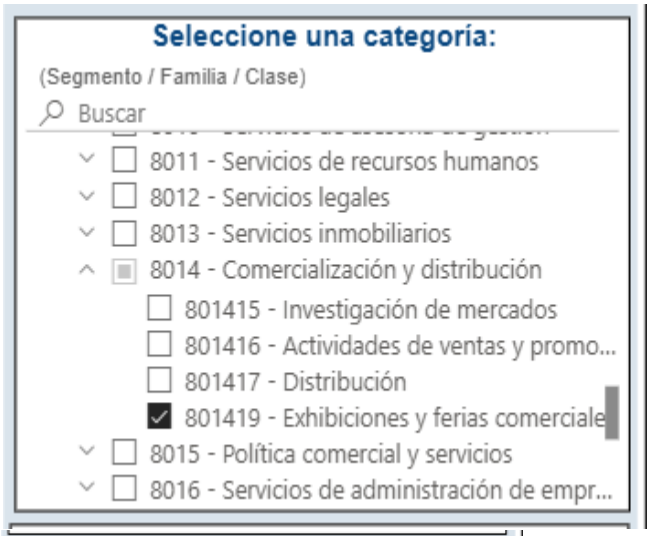
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos

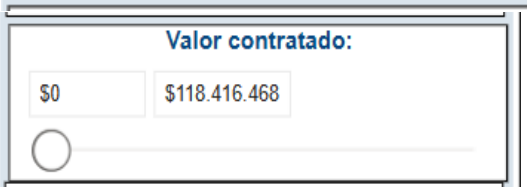
Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por el código 80141902, en el Departamento de Boyacá





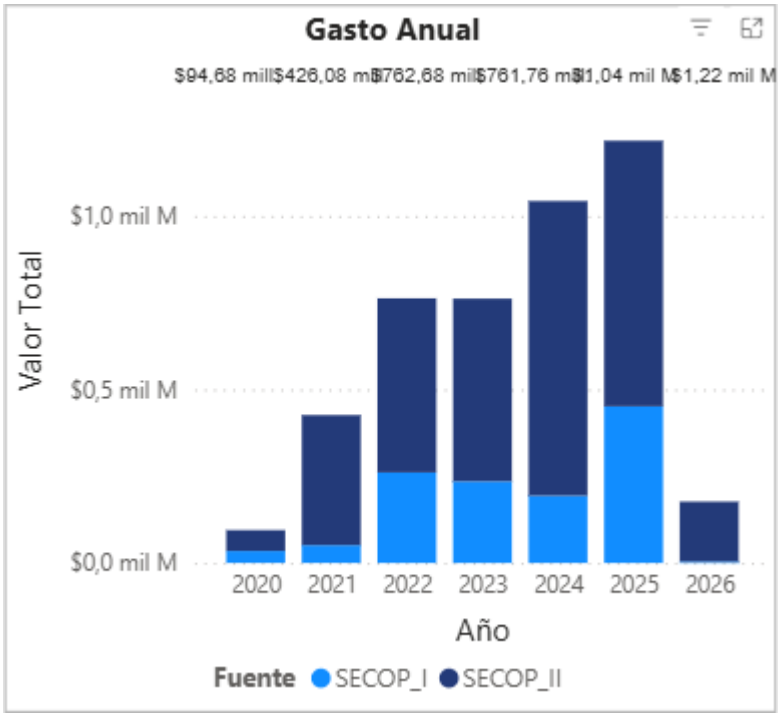






Por lo tanto, la entidad determina una lista de los proveedores actuales

seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop I y II. Destacando que el 2025 fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de ésta categoría, así:



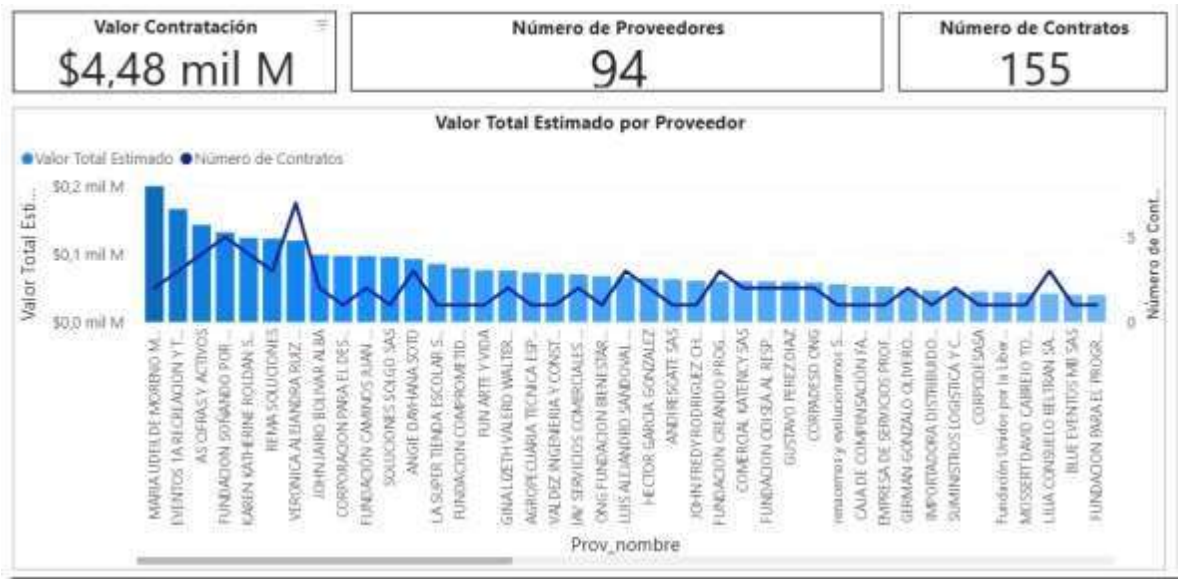
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, así:



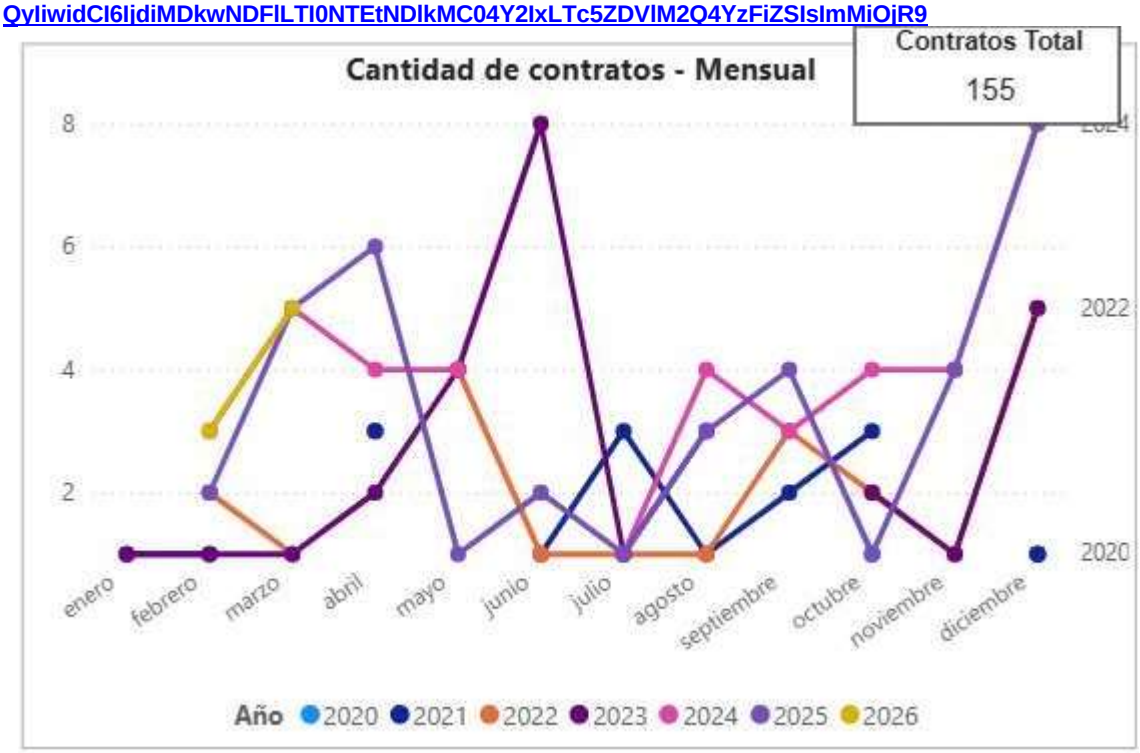
Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II, existentes en el mercado así:

A la fecha se han invertido cerca de $ 4.48 mil millones de pesos de pesos desde el año 2020 al año 2026, obteniendo así en el paso de los años la suscripción de 155 contratos enfocados al suministro de servicios de logística, y como resultado la identificación de 94 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades a nivel nacional.



Fuente:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Revisada la gráfica que precede se demuestra una constante dentro de cada uno de los años del número de contratos, demostrando que en el año 2024 se

realizaron mayor número de contratos y durante el mes de octubre es el mes en que mayor número de contratos se celebra cada año.

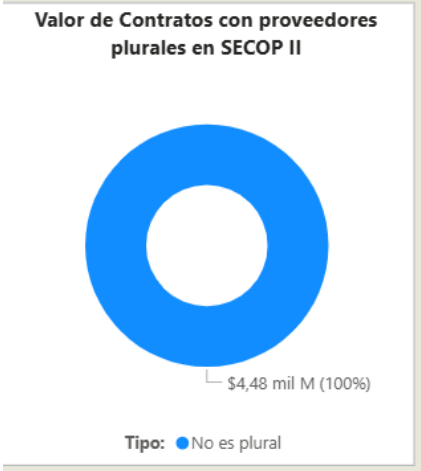
Gráfica cantidad de contratos con proveedores en SECOP 2.

De acuerdo a los datos suministrados el 100 % que corresponde a 155 contratos se han contratado con proveedores no plurales los cuales se han presentado a los diferentes procesos contractuales de forma individual, lo anterior en base a que ya existen mayores empresas con una estabilidad tanto técnica como de infraestructura que compiten equitativamente con otras empresas individuales y que no han constituido articulación alguna entre ellas; propuestas más robustas y de mayor confiabilidad para las entidades de acuerdo a lo solicitado por cada una de los pliegos y condiciones para la adjudicación de los diferentes contratos.



Gráfica valor de contratos con proveedores plurales en SECOP 2

De acuerdo a los datos suministrados el valor de los contratos con proveedores del 100 % que corresponde a 155 contratos se han contratado con proveedores no plurales los cuales se han presentado a los diferentes procesos contractuales de forma individual.



ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el país encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
INGENIA BUILD S.A.S	901391275	**7310** Publicidad	Transversal 2 Bis # 64-59 tercer piso Tunja	aseimcop@gmail.com
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	**5611** Expendio a la mesa de comidas preparadas **5621** Catering para eventos	Paipa Departamento : Boyacá	hotelellago@hotmail.es
PINZON PARRA JENNY MILENA	46382713	**7310** Publicidad **1811** Actividades de impresión	Calle 14 N º 13-56 Sogamoso - Boyacá	agenciainpacto@gmail.com
DUARTE BUSTOS JONATHAN		**7310** publicidad **5621** catering para		

MAURICIO	1095809254-4	eventos **8110** actividades combinadas de apoyo a instalaciones **8230** organización de convenciones y eventos comerciales	Carrera 26 no-19- 83 Duitama-Boyacá	Kidstown.gerencia@gmail.com
REMA SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN LIQUIDACION	900939316	**8230** organización de convenciones y eventos comerciales **5621** catering para eventos	Carrera 11 N°02 20 Duitama	procesossecop2rema@gmail.com
BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	900996902	**5621** Catering para eventos **8230** Organización de convenciones y eventos comerciales	Carrera 12 -16-94	blueventosmb@gmail.com
L&A COMERCIAL S.A.S.	900805304	**8230** Organización de convenciones y eventos comerciales	Carrera 5 1A 37 Sogamoso	lyacomercialsas@gmail.com
UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG	900715764	**9007** Actividades de espectáculos musicales en vivo **8230** Organización de convenciones y eventos comerciales	Carrera 14 Nº. 6 A - 07	unidosfundacionsocialong@hotmail.com

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades, para

la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar las solicitudes requeridas, el número total de compañías antes indicado, destacando que todos participan en los procesos de contratación estatal.

Fuente:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fSalesContractEdit%2fView%3fdoc_UniqueIdentifier%3dCO1.SLCNTR.10195551

5.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas– IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

RAZÓN SOCIAL	MIPYME	NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA
916 EVENTOS Y LOGISTICA SAS	SI	901078949	5229 servicios logísticos y otros
ADATTOS LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS	SI	900590781	5229 servicios logísticos y otros
ARINCO GRUO SAS	SI	901145989	5229 servicios logísticos y otros
CALIBRATION SERVICE SAS	SI	900073613	5229 servicios logísticos y otros

5.5. PRESUPUESTO

De acuerdo a las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los servicios requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarlos, por lo tanto, los proponentes deben allegar sus propuestas y la sumatoria correspondería al promedio del valor de las propuestas, aclarando que el

valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional y que se adjuntan en el presente estudio:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANT	COTIZACIÓN ONG HECHOS	COTIZACIÓN 2 EVEGO	PROMEDIO	TOTAL
1	Almuerzos	Suministrar Servicio de almuerzo, compuesto por: ● **Proteína:** 150 gramos. ● **Carbohidrato:** 100 gramos. **Verdura:** ensalada verde 100 gramos. ● **Grasas**: aguacate 50 gramos. ● **Postre:** 60 gramos. ● **Bebida:** jugo de caja de 200 ml. Empacado en platos desechables y cubiertos desechables.	1028	$26.775.00	$30.286.00	$28.530.50	$ 29.329.354,00
2	Refrigerios	Suministrar Servicio coffee break, compuestos por: ● **Opción 1: sándwich:**Pan: blanco doble tapa, Proteína: Jamón, relleno: vegetales (	2500	$13.685.00	$9.312.00	$11.498.50	$28.746.250

		lechuga y tomate), salsas: tomate y mostaza, peso: 160 gramos Bebida:jugo de caja de 200 ml ● **Opción 2**:Panizados Peso : 160 gramos. Bebida: jugo de caja de 200 ml					
3	Estación de café	Suministrar Servicio de estación de café ● **Montaje del espacio:** barra o mesa sencilla donde se puede preparar y servir. ● **Equipamiento adecuado:** cafetera. ● **Complementos:** Azúcar, edulcorantes, galletas y otros acompañamientos. ● **Duración del servicio:** durante el evento. ● **Alternativas no cafeinadas:** Aromática. Servido en vaso de café, material: Cartón desechable de 177 ml	18	$547.400.00	$616.420.00	$581.910.00	$10.474.380
4	Logístico	Personal de logística; en los Municipios donde la Secretaria realice los eventos	1	$9.877.000	$600.000	$5.238.500	$5.238.500
5	Alquiler sistema de video	Alquiler de Sistema de Vídeo Compuesto por 01 pantalla led central de 4MX3M pichs 2.9mm, 02 lágrimas de 50cm x 3m, 02 pantallas led laterales de 2mx3m pichs 3.9mm, circuito cerrado de TV a 2 camaras, puesto fijo.	1	$10.948.000	$12.000.000	$11.474.000	$11.474.000
6	Reconocimiento y/o distinción	Suministrar reconocimiento y/o distinción: ● **Material:** Fibra de vidrio. ● **Base:** Fibra de vidrio.	100	$107.100	$45.000	$76.050.00	$7.605.000
7	Kit de material pedagógico	Suministro de kit de material pedagógico compuesto por: ● **Agenda:** Cuaderno con argollado "doble O"	300	$39.270	$38.000	$38.635.00	$11.590.500

		Hojas: 80 hojas cuadriculadas Pasta dura plastificada Material: Papel + cartón. Medidas: 21 x 15 cm. Pasta marcada Hojas marcadas ● **Esfero :** Material: Plástico con clip metálico Medidas: 13,5 cm de largo. Área de impresión aproximada: 3,5 cm Marcado en tampografia: 2 logos (uno de la secretaria de minas y energía y otro de la gobernacion de Boyaca) ● **Bolsa biodegradable** Material: tela tocuyo con fuelle, cocida,cremallera interna y carátulas reforzadas MEDIDAS: 33X28X12 fuelle Color Verde con el logo y publicidad de la secretaría de minas y energía y el logo de la gobernación de Boyacá. ● **Carpeta de presentación** Material: plastificada laminada mate con bolsillo interior impreso con corte para tarjetas de 3 cms de alto Diseño:logo de la secretaria de minas y energía del departamento de Boyacá en tapa, contratapa o interiores de 300 gramos.					
8	Alquiler de sonido	Suministrar Servicio de Alquiler de sonido: Cabina amplificada de 2 vías, 12 pulgadas, cable poder. Soporte para cabina metálica. Mezclador 12 canales 2 salidas. Micrófono Shure cardioide 1 o 2 voces	18	$690.200	$367.413	$528.806.50	$9.518.517
9	Salon de conferencias	Alquiler de Salón de Conferencias	1	$1.190.000	$1.200.000	$1.195.000	$1.195.000

		para 100 personas Con dotación (sillas, escenario, sonido, video beam) preparación para los eventos.					
						VALOR TOTAL	**$115.171.501.00**

Los elementos mencionados corresponden a los necesarios para llevar a cabo el proyecto "APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES, EVENTOS DIVULGATIVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."; teniendo en cuenta que el VALOR 1 de la empresa ONG HECHOS no incluye el IVA se realizó el cálculo incrementando el 19 % correspondiente a este impuesto.

Si bien la Gobernación de Boyacá cuenta con espacios institucionales destinados al desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos, tales como salones de conferencias y auditorios, estos son utilizados de manera permanente por las diferentes dependencias y entidades descentralizadas de la administración departamental, situación que limita su disponibilidad para atender oportunamente las actividades programadas por la Secretaría de Minas y Energía.

En este sentido, y teniendo en cuenta la programación de jornadas de capacitación, encuentros técnicos, socializaciones y eventos institucionales previstos para la vigencia 2026, se hace necesario contratar el servicio de alquiler de un salón de conferencias con capacidad aproximada para cien (100) personas, que permita garantizar espacios adecuados, oportunos y funcionales para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría.

La necesidad de acudir a un espacio externo obedece principalmente a la alta demanda y limitada disponibilidad de los escenarios institucionales, circunstancia que en distintas oportunidades ha dificultado la programación y ejecución de eventos propios de la dependencia, afectando el cumplimiento oportuno de las metas, actividades y compromisos establecidos en el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Minas y Energía.

NOTA 1. De acuerdo con la necesidad de la entidad, adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, lo cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

NOTA 2. El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas

variables y por lo tanto el Departamento de Boyacá no será responsable por las reclamaciones.

NOTA 3. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y será incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 4. De acuerdo con la necesidad de la entidad, se adjudicará por valor total del presupuesto oficial.

NOTA 5. Los servicios y elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron en el histórico de contratos y necesidades de los actos y eventos logísticos que ha adelantado el Departamento de Boyacá, sin embargo pueden requerirse servicios y elementos que no están contemplados en la anterior listado, por lo que no se tienen la certeza de que actividades puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual y sus eventualidades, por tal razón se deja abierta la posibilidad de realizar lo cambios por parte del supervisor siempre y cuando se dejen los soportes correspondientes y sin que esto afecte el valor total del Contrato.

NOTA 6: En el presente presupuesto se encuentra incluido el valor correspondiente a los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual en los municipios de Tunja, Muzo, Socha, Sogamoso, Quípama, Tópaga y Tasco, donde se desarrollarán las actividades programadas en el marco del contrato.

La Gobernación de Boyacá, determina que para desarrollar el siguiente objeto Contractual: GC-11 GESTION LOGISTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES Y EVENTOS DIVULGATVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA., el valor estimado o aproximado es de CIENTO **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS ($115.171.501.oo) M/CTE** , incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **"estimada"** o **"aproximada"**, sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual " (Negrita fuera de texto) así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la **"estimación" de la cláusula del precio** " (Negrita fuera de texto).

5.6. ANÁLISIS REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo

licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:OpenData#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos% 20de%20ciudadanos%20y, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".
https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datosabiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datosabiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de verificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
2. https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
3. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
4. https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
5. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)
6. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
8. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
9. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizaron consultas en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co, mediante el link Descubre del portal se realizó el filtro mineria, asociada al objeto del proceso:

- RESUMEN MINERIA COLOMBIA fuente https://www.datos.gov.co/Minas-y-Energ-a/RESUMEN-MINERIA-COLOMBIA/9gcr-rggw/about_data
- Mineria - Materiales extraidos en Colombia 2012 a 2017 fuente https://www.datos.gov.co/Minas-y-Energ-a/Mineria-Materiales-extraidos-en-Colombia-2012-a-20/95e9-vx89/about_data
- ANM Contratos Suscritos Consolidado fuente https://www.datos.gov.co/Minas-y-Energ-a/ANM-Contratos-Suscritos-Consolidado/v9em-etch/about_data

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente con una antigüedad no inferior a un (1) año, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes,

ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) : El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente) : El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)
El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su

representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.13 VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Para el cumplimiento de la obligación de la situación militar, el proponente o el representante legal del proponente colombiano hasta (50) años de edad, deberá acreditar la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes.

6.1.14 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.15. CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) (VIGENTE):
El proponente debe presentar certificación vigente en la que conste que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la normatividad vigente. Si es persona jurídica, se allegará el del representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá

allegar la certificación de todos los integrantes y de sus respectivos representantes legales.

6.1.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (VIGENTE):
El proponente debe presentar certificación vigente en la que conste que no registra inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con la normatividad vigente. Si es persona jurídica, se allegará el del representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar la certificación de todos los integrantes y de sus respectivos representantes legales.

6.1.17. SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).
En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato (anexo 7) como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.

El formato (anexo 7) SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por:
Persona natural: directamente por la proponente persona natural.
Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual

Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

6.3.1 ANEXO TECNICO
Donde se indiquen las especificaciones técnicas

6.3.2 PERSONAL

Logístico	Personal de apoyo en los eventos programados por la secretaría de minas y energía con previo aviso en los diferentes municipios del departamento de Boyacá. El oferente presentara una carta de

	compromiso en la que acredite contar con el personal requerido de acuerdo al cronograma que se estipule, y adicionalmente señalando la disponibilidad de tiempo del equipo por cada actividad prevista. (de acuerdo a la necesidad del evento el personal debe estar en la totalidad del tiempo del evento)

6.3.3 CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SOLICITADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO:

Para garantizar que el servicio se pueda prestar en los municipios de Tunja, Muzo, Socha, Sogamoso, Quipama, Tópaga y Tasco, considerando que en estas provincias se encuentra la mayor producción minera del departamento y dado la localización de la Entidad contratante, para lo cual deberá el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que puede prestar el servicio en municipios anteriormente mencionados de Boyacá.

NOTA: Los servicios serán prestados en los lugares que indique la entidad, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para la cual el oferente certifica la aceptación de este ítem técnico.

6.3.4 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente para acreditará su experiencia deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto igual o similar al del presente proceso de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de su porcentaje de participación.

En caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá aportar como mínimo un (1) contrato

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto igual o similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Obligaciones y/o actividades contratadas y ejecutadas.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

NOTAS PARA LA EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos acompañados de las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general y específica.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el objeto a contratar, sus obligaciones e ítems deben corresponder a lo señalado.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo prevista para la presentación de las ofertas. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Obligaciones y/o actividades contratadas y ejecutadas.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes durante la evaluación y hasta la adjudicación a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos, etc. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se consideren pertinentes. Así las cosas, se tendrá evidencia clara de la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia del posible proponente.

El valor del contrato aportado por el proponente se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMLMV.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Para tales efectos, se deberá indicar y acreditar el porcentaje de participación copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o

con la certificación correspondiente.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido en su totalidad, conforme a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente de sus porcentajes de participación.

En el caso de contratos con empresas privadas, adicional a los documentos señalados, se deberá anexar copia de las facturas de ventas respectivas.

En caso que el contrato que acredita la experiencia general tenga algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente acredita más certificaciones de contratos de las requeridas, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta las solicitadas en orden consecutivo ascendente.

6.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOP II.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
c. El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA.**
d. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:

i. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
ii. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

e. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
f. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
g. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

h. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

6.5 FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1.1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida

en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los

integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
c. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un

certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan

la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de

desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.6 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: Cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato"	Improbable	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo

3	General	Interna/ Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	"- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento"	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	"-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, Incumplimiento del Contrato.	Posible	Moderado	7	Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

TRATAMIENTO:

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor. - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión de este por parte del supervisor	Permanente
	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Menor		Bajo						Permanente

2		- El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.			3		NO	Secretaría de minas y energía	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del riesgo.	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los
4	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Secretaría de minas y energía	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
5	Contratista	- El supervisor solicitará que se cumpla a cabalidad con los estándares d e Calidad que requiere la Entidad. - Constituir garantía que ampare la calidad del servicio.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor y contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Permanente
6	Contratante	- El supervisor solicitará que se cumpla a cabalidad con los estándares de calidad y fechas que requiere la Entidad. Constituir garantía que ampare cumplimiento.	Improbable	Menor	4	Menor	NO	Supervisor y contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Permanente

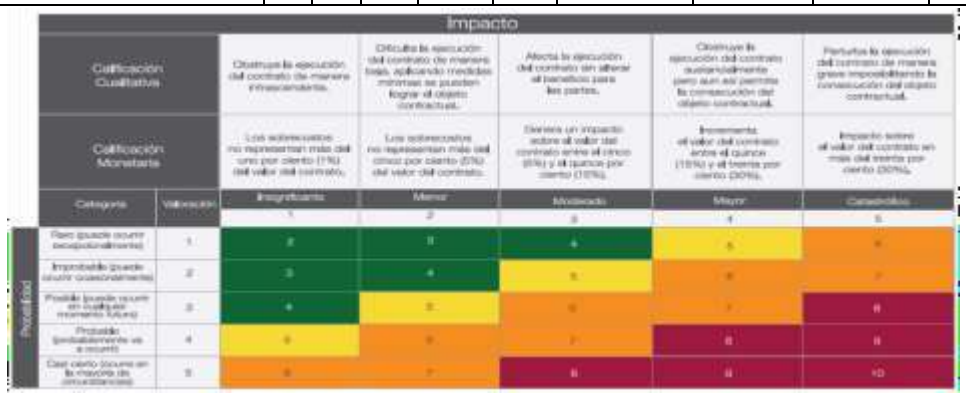


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

t

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del

contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

b. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

8.1.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

A. **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de

su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B. **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

C. **Calidad del servicio**, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más.

D. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:
Nombre del funcionario: **ALBA RUTH GUTIERREZ TAMAYO**
Cargo: Profesional Especializado (E)
Identificación: C.C. No. 23.856.161
Secretaria: Minas y energía de Boyacá

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"CÓDIGO: A-AD-GC-F-051".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La secretaria de Minas y Energía certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

80141902	GC-11 GESTION LOGISTICA PARA FORTALECER CAPACITACIONES Y EVENTOS DIVULGATVOS Y CAMPAÑAS DE FOMENTO MINERO DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificado de Registro en Banco de Proyectos
2. Certificado de Viabilidad.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Presupuesto del proyecto
5. Certificación de Plan de Anual de Adquisiciones
6. Cotizaciones
7. Anexo técnico de los diseños de los bienes a contratar

ELABORO: **ALBA RUTH GUTIERREZ TAMAYO**
Profesional Especializado (E)

NINI JOHANA RINCON ROCHA
Secretaria de Minas y Energía

Maria Fernanda Verdugo Aparicio
Profesional E Externo SECMYE